

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Empleo; C/ Castilla, 13, 3ª planta, 39009 Santander.

Santander, 5 de marzo de 2007.—El director general de EMCAN Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

07/3465

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Notificación de solicitud de documentación, plazo de resolución y pago de tasa de expediente, en suelo rústico de Escalante.

No habiéndose podido notificar a doña María Antonia Choya Elorza, la solicitud de documentación y el pago de la tasa que a continuación se reproduce, tras haberse intentado a través del Servicio de Correos y Telégrafos, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«N.R.: 306355.

En relación con el expediente de construcción de estabulación de caprino promovido por Vd., en suelo rústico de Escalante, término municipal de Escalante, de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 a 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y dado que se trata de autorizaciones de carácter excepcional, deberá aportarse la documentación señalada en el artículo 116.1.a), completada con la documentación recogida en el anexo del Decreto 57/2006, de 25 de mayo, por el que se aprueban las Normas Urbanísticas Regionales y que se relacionan a continuación:

1. Documentación que acredite la existencia de una explotación agrícola, ganadera, forestal o análoga, teniendo dicha consideración los documentos de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, la documentación acreditativa de la liquidación de los impuestos correspondientes a las actividades desarrolladas, así como todos aquellos provenientes de los órganos con competencia sectorial en la materia.

2. Estudio de viabilidad económica de la explotación. Cuando la solicitud tenga por objeto la implantación de una nueva explotación se deberá presentar toda la documentación necesaria al objeto de poder analizar la viabilidad de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se comunica que de no aportarse la documentación o justificación documental de encontrarse en trámite de obtener la misma, en el plazo de 10 días se le tendrá por desistido de su petición.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santander, 22 de enero de 2007.—El jefe del Servicio de Urbanismo y Tramitación de expedientes de la CROTU, J. Emilio Misas Martínez.—La directora general de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Miriam García García.

N.R.: 306355.

Promotor: Doña María Antonia Choya Elorza.

Actuación: Estabulación para Caprino.

Localidad: Escalante.

Vista la solicitud de autorización de actuación en suelo rústico, cuyos datos figuran en el epígrafe, conforme a la Ley 9/1992, de 18 de diciembre de Tasas y Precios Públicos del Gobierno de Cantabria, la citada autorización devenga una tasa de 34,67 euros (treinta y cuatro euros con sesenta y siete céntimos), por lo que deberá efectuar el ingreso de dicha cantidad en los lugares de pago que figuran al pie del impreso modelo 046, que se acompaña. Asimismo se podrá efectuar el pago en la red de Cajeros Automáticos de Caja Cantabria, utilizando tanto tarjeta de crédito como de débito, y de cualquier entidad bancaria.

Una vez efectuado el pago deberá remitirse el justificante del ingreso (Ejemplar para la Administración) a estas dependencias.

Contra el presente acuerdo podrá interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico Administrativa de Cantabria, o alternativamente y de forma potestativa recurso de reposición ante esta Unidad Administrativa, ambos en el plazo de quince días siguientes al recibo de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santander, 4 de diciembre de 2006.—El jefe del Servicio de Urbanismo y Tramitación de expedientes de la CROTU, J. Emilio Misas Martínez.—La directora general de Ordenación del territorio y Urbanismo, Miriam García García

N.R. 306355.

En fecha 23 de noviembre de 2006 ha tenido entrada en el Registro correspondiente de la Administración del Gobierno de Cantabria, el expediente de construcción en suelo rústico promovido por Vd. y remitido por el Ayuntamiento para su tramitación conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio al que se le ha asignado el número de referencia señalado al principio.

De conformidad con lo establecido en el citado artículo 116 se le comunica que el plazo máximo establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de tres meses desde la finalización del periodo de información pública, transcurridos los cuales podrá entender estimada por silencio administrativo su solicitud, salvo que la misma infrinja la legislación o el planeamiento urbanístico.

Por último, se le indica que para cualquier consulta sobre el citado expediente, puede dirigir sus comunicaciones a la calle Vargas número 53, 8ª planta, 39010 (Santander).

Santander, 4 de diciembre de 2006.—El jefe del Servicio de Urbanismo y Tramitación de expedientes de la CROTU, J. Emilio Misas Martínez.—La directora general de Ordenación del territorio y Urbanismo, Miriam García García.»

07/3798

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Información pública del Proyecto de Convenio Urbanístico de Gestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 262.5 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete al trámite de información pública el Proyecto de Convenio Urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Cartes y la Sociedad Mercantil Promociones y Locales (Promocal, S.L.).